



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20247030011185



Fecha: 06-09-2024

*“ Por la cual se conforma la Lista de Precalificados en virtud de la Invitación a Precalificar No VJ-VE-APP-IPV- 001-2024 ”*

*“Por la cual se conforma la Lista de Precalificados en virtud de la Invitación a Precalificar No VJ-VE-APP-IPV-001-2024”*

**EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de noviembre de 2011, Decreto 746 de 2022 y de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 7275 del 03 de junio de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el 12 de marzo de 2024 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó, a través del SECOP I y de la página web de la Entidad el documento de Invitación correspondiente a la Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-001-2024, que tiene por objeto realizar la Convocatoria pública para que terceros manifiesten interés en el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada sin desembolso de recursos públicos denominado *“Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés”*, cuyo objeto es: *“La financiación, elaboración de estudios y diseños, reconstrucción, adecuación, administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto “GUSTAVO ROJAS PINILLA” ubicado en el Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
2. Que en el marco de los principios de transparencia, igualdad, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y demás principios que regulan el proceso, la ANI celebró la audiencia de presentación del proyecto el día 18 de abril de 2024 y publicó el protocolo para el desarrollo de la visita técnica del día 11 de abril de 2024, con el fin de lograr una adecuada, transparente y eficaz interacción con el potencial mercado interesado (que incluyen a constructores, operadores, potenciales concesionarios, fondos, inversionistas, organismos multilaterales, transportadores, sector financiero, sector asegurador, entre otros) en participar en el proyecto, de manera que, junto con la promoción y divulgación del mismo, se puedan conocer diferentes experiencias, perspectivas y enfoques, y con ello, lograr un mejor conocimiento del mercado y unas mejores condiciones para el cumplimiento de los fines públicos del proyecto.
3. Que en el curso de la Precalificación y en garantía de los principios o postulados de publicidad, contradicción y transparencia, el 9 y 15 de abril de 2024, el 11 de junio de





2024 y el 2, 3 y 22 de julio de 2024 se emitieron respuestas a las observaciones realizadas por los Interesados en relación con la invitación a precalificar, sus apéndices y anexos, todas ellas debidamente consolidadas y publicadas en el SECOP I y en la página web de la Entidad, así mismo se dio respuesta a las observaciones extemporáneas a través de matriz publicada el 25 de julio de 2024.

4. Que el día 26 de julio de 2024, se llevó a cabo AUDIENCIA DE CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PRIVADA, resultado de lo cual se recibieron DOS (2) Manifestaciones de Interés, así:

No.	MANIFESTANTE	No. DE RADICADO	INTEGRANTES	NACIONALIDAD
1	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	20244090912252	N/A	COLOMBIANA
2	CSS CONSTRUCTORES SA	20244090912532	N/A	COLOMBIANA

5. Que, en virtud de los principios rectores de la actividad contractual, la Agencia publicó en el SECOP I, el día 29 de julio de 2024 las Manifestaciones de Interés presentadas, lo cual permitió la consulta directa de todos los documentos aportados, junto con la Manifestación de Interés, sin necesidad de tener que acudir a la Entidad o de solicitar la expedición de copias de las mismas.
6. Que el día 5 de agosto de 2024, y una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes se realizó la publicación de unos requerimientos previos a los Manifestantes a través de SECOP I.
7. Que, en virtud de lo anterior, la Agencia recibió subsanación por parte de los Manifestantes, las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOP I, el día 12 de agosto de 2024.
8. Que el día 16 de agosto de 2024, se realizó la publicación en el SECOP I y en la página web de la Entidad del informe de verificación preliminar, cuyo resultado fue el siguiente:

#	NOMBRE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD EN INVERSIÓN
1	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CSS CONSTRUCTORES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9. Que dentro del plazo establecido en el Cronograma no se recibieron observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de parte del Originador, ni contra observaciones por parte de los Manifestantes.
10. Que el día 5 de septiembre de 2024, en sesión del Comité de Contratación de la ANI, se informó a los miembros sobre la publicación del informe final de verificación de requisitos habilitantes.
11. Que el día 5 de septiembre de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura publicó el Informe Final de verificación de requisitos habilitantes, concluyendo que los dos Manifestantes se encuentran habilitados.
12. Que, en virtud de lo anterior, el resultado de la evaluación de las Manifestaciones de Interés fue el siguiente:

#	NOMBRE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD EN INVERSIÓN	HÁBIL
1	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
2	CSS CONSTRUCTORES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

13. Que el día 6 de septiembre de 2024 a las 10:02 a.m. se llevó a cabo la audiencia de conformación de lista de precalificados, en desarrollo de la cual no se presentaron observaciones ni contra observaciones al informe final de verificación de requisitos habilitantes.
14. Que, en virtud de lo anterior, el Vicepresidente de Estructuración acoge el Informe Final de verificación de requisitos habilitantes que contiene el resultado de la evaluación de las Manifestaciones de Interés elaborado por el Comité Evaluador, el cual fue



presentado en sesión de Comité de Contratación de la ANI y publicado en el SECOP I el 5 de septiembre de 2024.

15. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1508 de 2012, y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.5.12., del decreto 1082 de 2015, se procede a conformar la Lista de Precalificados con quienes manifestaron interés y cumplieron los requisitos establecidos en el Documento de Invitación, según la recomendación dada por el comité evaluador, y el originador de la iniciativa privada, y con esta lista se procederá a adelantar la selección del concesionario a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía con precalificación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Lista de Precalificados en el marco de la Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-001-2024, que tiene por objeto realizar la Convocatoria pública para que terceros manifiesten interés en el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada sin desembolso de recursos públicos denominado “Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés”, cuyo objeto es: “La financiación, elaboración de estudios y diseños, reconstrucción, adecuación, administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto “GUSTAVO ROJAS PINILLA” ubicado en el Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, de la siguiente manera:

ORIGINADOR			
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SP INGENIEROS S.A.S			
No.	MANIFESTANTE	IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD
1	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	890.903.035-2	COLOMBIANA
2	CSS CONSTRUCTORES SA	832.006.599-5	COLOMBIANA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica en estrados en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados se les comunica mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI, en los términos del artículo 76 y numeral 2o del artículo 67 del citado Código.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP I y en la página web de la ANI [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 06-09-2024

**LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA**

VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN

Proyectó: Elisabet Fernández Monroy/ Laura Camila Crisancho Torres - Abogadas Git Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Edna Rocío Valenzuela Jiménez – Gerente de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Luz Elena Ruiz Castro– Coordinadora GIT de Asesoría Legal en Estructuración de la Vicepresidencia Jurídica  
VoBo: **ALEX SAMUEL WILHER BAUTISTA G.AERO (E), EDNA ROCIO VALENZUELA JIMENEZ (GERENTE), ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA, JACKELINE TORRES ANGEL, LUZ ELENA RUIZ CASTRO** Coord GIT



Documento firmado digitalmente

